

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 17.05.2022; presentada por Ricardo Olivares Garay Transportes Expreso Del Sur E.I.R.L.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente definitiva, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable emitido por la unidad de Inspección de Obras Municipales.
- 2.- Que el contribuyente, ha realizado ingreso de trámite para obtención de informe sanitario ante la Seremi de Salud de la Araucanía, el que se encuentra en proceso de obtención y acredita mediante comprobante de pago N°2209279772, de fecha 16.05.2022.
- 3.- La Unidad de Patentes Comerciales, del Depto. De Rentas y Patentes autoriza otorgamiento de patente provisoria por un periodo de 30 días, tiempo necesario y suficiente para obtención del informe sanitario, el que deberá presentar ante la unidad para proceder a otorgar la patente definitiva.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-4169
Actividad Económica	: VENTA DE PASAJES Y SERVICIO DE ENCOMIENDAS
Código Actividad	: 492.250
Dirección Comercial	: VICENTE PEREZ ROSALES N°01745, OFICINA 29
Nombre Del Contribuyente	: RICARDO OLIVARES GARAY TRANSPORTES EXPRESO DEL SUR E.I.R.L.
Rut	: 76.256.851-9
Nombre del Rep. Legal	: OLIVARES GARAY RICARDO
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 17.05.2022
Otorgación N°	: 67
Fecha	: 17.05.2022
Rol Avalúo	: 03199-0190
Email	:
Celular	:

- 2.- Dejese sin efecto el decreto Alcaldicio N°593, de fecha 29.04.2022, que clausuró la oficina por no contar con patente municipal que lo habilite para el ejercicio de actividad.

- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

- 6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



TEMUCO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HAA/VVN/kna



"Por Orden del Alcalde"  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente